

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00142-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Enrique Celis León como apoderado de Central Cooperativa de Educación Coeducar en los términos del poder conferido PDF46.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado Central Cooperativa de Educación Coeducar de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el auto admisorio a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado encele341@outlook.com téngase en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta los medios de defensa ya presentados PDF48.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

TERCERO. Previo a tener en cuenta la contestación de la demanda efectuada por la Parroquia Santa Cecilia y por la Junta de Acción Comunal de Venecia obrantes en PDF 34 y 36 respectivamente, deberá en el término de ejecutoria de esta decisión acreditar el derecho de postulación conforme lo prevé

el artículo 73 del Código General, so pena de no tener en cuenta las defensas planteadas.

Vencido el término con el que cuenta Central Cooperativa de Educación Coeducar ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.